

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 23 DE OCTUBRE DE 1995**

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Jaime del Valle, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, señora Silvia Pellegrini, Pablo Sáenz de Santa María, Juan Gabriel Valdés y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente el señor Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín, quien excusó su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 09 de octubre de 1995.

### **2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

2.1 La señora Presidenta informa que se han recibido las siguientes cartas:

a) Del señor Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, felicitando al Consejo con motivo de celebrarse un nuevo aniversario de su creación el próximo 24 de octubre;

b) Del R. P. Renato Poblete, Capellán General del Hogar de Cristo, dando cuenta de la valiosa cooperación que ha recibido de parte de Televisión Nacional de Chile en su campaña para conseguir 50.000 nuevos socios para el Hogar de Cristo; y

c) De don Jorge Bornscheuer, Director Ejecutivo de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, agradeciendo que se hubieran acogido los descargos del Canal por la exhibición de las películas "El último día de escuela antes de Navidad" y "La Virgen del Templo de Shaolin".

2.2 Da cuenta que a raíz de la instrucción de un sumario para investigar irregularidades en el Servicio se han descubierto conductas de un funcionario que revisten aparentemente el carácter de delito - malversación de caudales públicos-, razón por la cual se hizo la denuncia correspondiente ante la justicia del crimen.

### **3. INFORMES DE SUPERVISION N°s. 38 Y 39.**

Los señores Consejeros tomaron conocimiento de los Informes de Supervisión N°s. 38 y 39, que comprenden los períodos del 18 al 24 de septiembre y del 25 de septiembre al 1º de octubre de 1995.

**4. FORMULACION DE CARGO A CHILEVISION POR LA EXHIBICION DE LA SERIE DE DIBUJOS ANIMADOS "LOS CABALLEROS DEL ZODIACO".**

VISTOS: Lo establecido en los artículos 1º, 12º letras a) y l), 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º y 2º letra a) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que Chilevisión transmite, desde el sábado 02 de septiembre de 1995, en horario para todo espectador, la serie de dibujos animados titulada "Los Caballeros del Zodíaco";

**SEGUNDO:** Que en dicha serie existen numerosas escenas que contienen violencia excesiva, toda vez que ella se centra en combates cuerpo a cuerpo, con derramamiento de sangre y con manifestaciones de ensañamiento;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó formular a Chilevisión S. A. el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º letra a) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido desde el 02 de septiembre de 1995, en horario para todo espectador, la serie "Los Caballeros del Zodíaco", la cual contiene numerosas escenas de violencia excesiva.

**5. APLICA SANCION A CHILEVISION S. A. POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "THE SUBTITUTE".**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838; y

2. Que en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1995 se acordó formular a Chilevisión S. A. el cargo de infracción a los artículos 1º y 2º letra a) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido el 29 de agosto de 1995 la película "The Substitute", que contiene numerosas escenas de violencia excesiva;

3. Que el cargo se notificó a través del oficio CNTV N°542, de fecha 02 de octubre de 1995;

4. Que los representantes legales de la concesionaria y de la usufructuaria contestaron el cargo dentro de plazo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el escrito de descargos se reconoce que la película contiene algunas escenas de violencia, pero se sostiene que éstas no pueden ser consideradas excesivas, puesto que el género de la cinta - ciencia ficción o futurismo- no permite el ejercicio desmesurado de la misma;

SEGUNDO: Se agrega que la película fue transmitida con ciertos cortes en aquellas partes donde hubiere podido entenderse que la violencia se efectuaba innecesariamente y que en el horario en que se transmitió la película -22:03 horas- no puede entenderse que las escenas de violencia sean excesivas;

TERCERO: Que al tenor de lo dispuesto por la normativa vigente, la violencia excesiva está prohibida, sea cual fuere el género televisivo de que se trate;

CUARTO: Que el correcto funcionamiento de los servicios de televisión y las normas generales dictadas por el Consejo deben respetarse las veinticuatro horas del día;

QUINTO: Que las explicaciones dadas por la concesionaria no logran desvirtuar la naturaleza excesivamente violenta de muchas de las escenas de la película,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó aplicar a Chilevisión S. A. la sanción de amonestación contemplada en el artículo 33º Nº1 de la Ley 18.838, por haber exhibido el día 29 de agosto de 1995 la película "The Substitute", que contiene escenas de violencia excesiva.

**6. ABSUELVE A RADIO COOPERATIVA-TELEVISION S. A. DEL CARGO FORMULADO POR LA EXHIBICION DEL VIDEOCLIP "MUSICAL ASSASIN".**

VISTOS:

1. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;
2. Que en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1995 se acordó formular a Radio Cooperativa-Televisión S. A. el cargo de atentar contra contenidos valóricos establecidos por la ley;

3. Que el cargo se notificó a través del oficio CNTV N°541, de fecha 02 de octubre de 1995;

4. Que el representante legal de la concesionaria contestó el cargo dentro de plazo; y

CONSIDERANDO: Las explicaciones dadas por la concesionaria en su escrito de descargos y teniendo presente su decisión explícita de respetar y acatar íntegramente todas las normas que regulan la actividad televisiva,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó absolver a Radio Cooperativa-Televisión S. A., del cargo formulado con ocasión de la exhibición del videoclip "Musical Assasin" el día 03 de septiembre de 1995 dentro del programa "Viva la revolución".

**8. FIJACION DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 1995.**

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de noviembre de 1995: lunes 6 y 13, a las 13:30 horas.

Terminó la sesión a las 15:25 horas.